



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.-

En Hellín, a **veintisiete de junio de dos mil doce**, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Srs. reseñados, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**, en primera convocatoria, por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTA.-

ASISTENTES:

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA
D. JESUS TEBAR ORTEGA
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ
D^a. MARTA PEREZ VILLANUEVA
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO
D^a. RITA ISABEL JIMENEZ GARCIA
D^a. COVADONGA LOPEZ GARCIA
D. AMADOR CASADO VILLENA
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
D^a. ARACELI CORCHANO RUIZ
D. FCO. JAVIER CARRASCO GÓMEZ
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ
D^a. M^a. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ
D. AGUSTÍN GONZÁLEZ GARCÍA
D^a. FABIOLA JIMENEZ REQUENA
D. JOSE PEREZ MARTINEZ
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ

ALCALDE-PRESIDENTE
PRIMER TTE. ALCALDE
SEGUNDO TTE. ALCALDE
CUARTO TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEXTO TTE. ALCALDE
SÉPTIMA TTE. ALCALDE
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL

SE EXCUSAN:

D^a. IRENE MORENO FELIPE
D^a. M^a. ANGELES DÍAZ TOLEDO

TERCERA TTE. ALCALDE
CONCEJAL

SECRETARIA ACCTAL.:
INTERVENTOR

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
D. ANTONIO PARDO PICO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GARCIA

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.



Leídas las actas de las sesiones anteriores, Pleno ordinario de fecha 28/05/12, Pleno extraordinario y urgente de fecha 1/06/12 y Pleno extraordinario de fecha 11/06/12, por unanimidad de Sres. asistentes, se acuerda su aprobación.

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta de modificación del art. 7.3 de la actual Ordenanza de Circulación, a fin de conseguir una mejor regulación de la utilización del espacio público.

En el expediente consta informe favorable de Secretaría General.

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 7.3 de la actual Ordenanza de Circulación del Municipio de Hellín, añadiéndose al apartado 3 del art. 7, la siguiente redacción:

“Para el caso de que la anchura de la acera sea inferior a 3 metros, se podrán autorizar ocupaciones, siempre y cuando se deje un espacio mínimo de 1.50 metros para el libre tránsito de los peatones”.

Segundo.- Que se sigan los demás trámites legales hasta su entrada en vigor.

3. PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Se da cuenta del Pliego de Cláusulas económico- administrativas particulares que han de regir el procedimiento para la concesión del Puesto Núm. 11 del Mercado Municipal de Abastos.

En el expediente existen informes favorables a la aprobación del mismo, tanto de Secretaría como de fiscalización de Intervención.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas económico- administrativas particulares que han de regir el procedimiento para la concesión del Puesto Núm. 11 del Mercado Municipal de Abastos.

Segundo.- Que se sigan los demás trámites legales hasta su adjudicación.

4. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PUBLICIDAD EN LAS MARQUESINAS DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS Y EN POSTES SEÑALIZADORES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL CASCO URBANO DE HELLÍN.

Se da cuenta del Acta de Apertura de Plicas para la concesión administrativa de dominio publico para la explotación de publicidad en las marquesinas de las paradas de autobús y en postes señalizadores en la vía pública en el casco urbano de Hellín, de fecha 23/05/12, en la que se indica que sólo se ha presentado una única oferta de la Empresa ANEROL 2009 S.L. SEÑALIZACIÓN URBANA, que es admitida por ajustarse a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y proponiendo su adjudicación con un canon de 5.000,00 Euros, IVA excluido y 10.500,00 €uros, IVA excluido, de las mejoras ofertadas.



En el expediente constan informes favorables a la adjudicación tanto de Secretaria como de Intervención y Propuesta de la Concejalía de Industria, de fecha 13/06/2012, proponiendo como responsable del contrato a la funcionaria D^a. Rebeca López López.

A la vista lo cual, de conformidad con el Acta de la mesa de contratación, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la adjudicación de la concesión administrativa de dominio publico para la explotación de publicidad en las marquesinas de las paradas de autobús y en postes señalizadores en la vía pública en el casco urbano de Hellín a la Empresa ANEROL 2009 S.L. SEÑALIZACIÓN URBANA, con un canon de 5.000,00 Euros, IVA excluido y 10.500,00 Euros, IVA excluido, de las mejoras ofertadas.

Segundo.- Designar como responsable de este contrato a la funcionaria D^a. Rebeca López López.

5. MODIFICACIÓN REGLAMENTO PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.

Se da cuenta del informe emitido por el Técnico de la Sección de Recursos Humanos y Personal, sobre modificación del art. 31 del Reglamento del Plan de Pensiones de Empleo del Ayuntamiento de Hellín para adaptación al art. 7.2 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, según nueva redacción dada por la Ley 27/2011, en el que se indica que:

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (BOE 184 de 02/08/2011), dio nueva redacción al artículo 7.2 de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el RD Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que se refiere a la Comisión de Control.

Es necesario, en consecuencia, modificar el Reglamento del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Hellín, para adaptarlo a la citada modificación legal, a cuyo fin debe incorporarse al final de artículo 31, los siguientes párrafos:

"7. Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores respecto del sistema de designación directa de miembros de la Comisión de Control, cuando el número de partícipes que hayan cesado la relación laboral con el promotor y de beneficiarios supere el 20 por ciento del colectivo total del plan, deberá designarse al menos un miembro de la Comisión de control que pertenezca a los mismos.

8. Cuando el número de partícipes que hayan cesado la relación laboral con el promotor y de beneficiarios supere el 20 por ciento del colectivo total del plan, deberá efectuarse un proceso electoral si así lo solicitan al menos un tercio de los mismos.

9. Si se diera la circunstancia anterior y un tercio de los partícipes no empleados lo soliciten, la comisión de Control incorporará la regulación del proceso electoral como anexo a las especificaciones en un plazo no superior a 2 meses".

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, Interior, Participación Ciudadana y Pedanías, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la modificación del art. 31 del Reglamento del Plan de Pensiones de Empleo del Ayuntamiento de Hellín para adaptación al art. 7.2 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, según nueva



redacción dada por la Ley 27/2011, debiéndose incorporar al final de artículo 31, los siguientes párrafos:

"7. Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores respecto del sistema de designación directa de miembros de la Comisión de Control, cuando el número de partícipes que hayan cesado la relación laboral con el promotor y de beneficiarios supere el 20 por ciento del colectivo total del plan, deberá designarse al menos un miembro de la Comisión de control que pertenezca a los mismos.

8. Cuando el número de partícipes que hayan cesado la relación laboral con el promotor y de beneficiarios supere el 20 por ciento del colectivo total del plan, deberá efectuarse un proceso electoral si así lo solicitan al menos un tercio de los mismos.

9. Si se diera la circunstancia anterior y un tercio de los partícipes no empleados lo soliciten, la comisión de Control incorporará la regulación del proceso electoral como anexo a las especificaciones en un plazo no superior a 2 meses".

Segundo.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que serán sometidas al Pleno junto con la modificación del Reglamento para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Una vez aprobado definitivamente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

6. CORRECCIÓN ERROR PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO DE 2010 PRORROGADO AL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta del informe de Intervención, en el que se indica lo siguiente:

"Habiéndose detectado un error en el importe total del Primer Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo de 2012, se propone la corrección del mismo, en concreto donde dice:

El importe total de la modificación asciende a 1.894.206,06 €. Afectando la misma a los Capítulos II (Gastos en bienes corrientes y servicios) por importe de 1.888.178,99 € y VI (Inversiones Reales), por importe de 6.027,07.

Debe decir:

El importe total de la modificación asciende a 1.902.348,79 €. Afectando la misma a los Capítulos II (Gastos en bienes corrientes y servicios) por importe de 1.896.321,72 € y VI (Inversiones Reales), por importe de 6.027,07.

Por lo anteriormente expuesto se propone la corrección del error, de acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Esta corrección de errores no modifica el importe total de la operación de crédito aprobada por importe de 14.548.613,47 Euros.

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular;



Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y las abstenciones del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sra Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar la rectificación del error en el importe total del Primer Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo de 2012, siendo la corrección la siguiente; *“El importe total de la modificación asciende a 1.902.348,79 Euros. Afectando la misma a los Capítulos II (Gastos en bienes corrientes y servicios) por importe de 1.896.321,72 Euros y VI (Inversiones Reales), por importe de 6.027,07 Euros.”*

7. EXPEDIENTE NÚMERO 3 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL R.D.L. 4/2012.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía, referente al reconocimiento Extrajudicial de Créditos derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, proponiendo al Pleno la aprobación de las obligaciones pendientes de pago que asciende a la cantidad de 1.902.348,79 Euros, para que puedan ser canceladas con los recursos obtenidos de las operaciones de endeudamiento concertadas al amparo del citado Real Decreto Legislativo.

En este sentido, existe informe de Intervención, en el que se indica lo siguiente:

“ En relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores acogidas al plan de pago a proveedores de las entidades locales, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente NOTA DE REPARO:

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a 1.902.348,79 Euros, cuya relación se acompaña como Anexo.

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales documentadas mediante facturas, que fueron presentadas por los proveedores, y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los mismos, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.



Las facturas indicadas se convierten así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridas, por lo que en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, habrá de ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su reconocimiento.

3º.- Que dichas obligaciones pueden imputarse a los créditos del estado de gastos del vigente presupuesto prorrogado para 2012, una vez incoado el expediente de modificación de créditos por Créditos Extraordinarios, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de mayo de 2012.

4º.- Que de ser reconocidos los créditos por el Ayuntamiento Pleno, se proceda a su imputación y registro en el presupuesto prorrogado vigente, con cargo a los créditos previamente modificados, para la realización de los pagos en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

5º.- Que las facturas correspondientes a gasto corriente por importe de 1.896.321,72 Euros se contabilicen en la aplicación 9200 221.991; y las facturas correspondientes a inversiones por importe de 6.027,07 Euros, se contabilicen en la aplicación 9200 633.000.”

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sra Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar el expediente nº 3 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivado de la aplicación del R.D.L. 4/2012, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2012 – ANEXO				
Aplicación		NIF Contratista	Importe Definitivo	
1320 204000	Alquiler Vehículo Policía	B02417863	700,03 €	700,03 €
1320 213000	Material y equipo no inventariable Policía	B02236545	320,37 €	
1320 213000	Material y equipo no inventariable Policía	48479497M	357,85 €	
1320 213000	Material y equipo no inventariable Policía	B02303006	370,27 €	
1320 213000	Material y equipo no inventariable Policía	B02236545	433,35 €	1481,84 €
1320 214000	Reparación Vehículos Policía	A02007532	49,76 €	
1320 214000	Reparación Vehículos Policía	05159490S	102,20 €	
1320 214000	Reparación Vehículos Policía	05159490S	139,99 €	
1320 214000	Reparación Vehículos Policía	05145680M	153,75 €	
1320 214000	Reparación Vehículos Policía	05159490S	205,08 €	



1320 214000	Reparación Vehículos Policía	05145680M	312,83 €	
1320 214000	Reparación Vehículos Policía	05145680M	336,68 €	
1320 214000	Reparación Vehículos Policía	E02382869	580,00 €	1880,29 €
1320 220000	Material Oficina Policía	52753228Z	1.775,96 €	1.775,96 €
1320 221040	Vestuario Policía	B02118149	292,32 €	
1320 221040	Vestuario Policía	B84501816	1.196,19 €	
1320 221040	Vestuario Policía	B02241453	1.322,40 €	
1320 221040	Vestuario y Equipo Policía	B02241453	1.948,80 €	4759,71 €
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02286268	56,74 €	
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02286268	83,31 €	
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02286268	91,67 €	
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02286268	117,07 €	
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02286268	123,32 €	
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02286268	125,12 €	
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02286268	131,69 €	
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02286268	133,17 €	
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02286268	156,77 €	
1320 226990	Gastos diversos Policía	B02331866	435,00 €	1453,86 €
1320 623020	Material y Equipo Inventariable Policía	52751563M	997,50 €	997,5 €
1500 212000	Otros Edificios	B02119592	619,28 €	619,28 €
1510 203000	Alquiler de maquinaria brigadilla	B02276145	417,60 €	417,60 €
1510 623020	Herramientas y Utillaje Brigadilla	B02465128	19,22 €	
1510 623020	Herramientas y Utillaje Brigadilla	B02465128	61,96 €	
1510 623020	Herramientas y Utillaje Brigadilla	74484634P	263,30 €	
1510 623020	Herramientas y Utillaje Brigadilla	B02465128	1.847,94 €	2192,42 €
1510 625000	Mobiliario Vías Públicas	74484634P	41,80 €	41,8 €
1610 221010	Suministro de agua	A26019992	54.516,59 €	54.516,59 €
1620 210000	Limpieza y Sellado Vertederos	B02118156		2.708,10 €



			2.708,10 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Viaria	A82741067	1.009,58 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Viaria	A82741067	1.149,50 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	4.869,30 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	4.869,30 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	4.869,30 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	4.914,81 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	4.914,81 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	4.914,81 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	4.914,81 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	4.914,81 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	4.914,81 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	5.059,67 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	5.059,67 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	5.106,95 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	5.106,95 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	5.106,95 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	5.106,95 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	5.106,95 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	5.557,60 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	6.283,84 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	6.283,84 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	6.342,57 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	6.342,57 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	6.342,57 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	6.342,57 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	6.342,57 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	8.846,78 €
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	8.846,78 €



1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	28.134,76 €	
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	31.298,40 €	
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	144.528,38 €	
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	177.088,32 €	
1620 227000	Contrato Recogida Basuras y Limp.viaria	A82741067	223.987,92 €	749.564,59 €
1640 212000	Manten. Conserv. Y Reparac. Cementerio	74467580C	1.832,91 €	1.832,91 €
1650 210000	Alumbrado Público	B28262822	229,46 €	
1650 210000	Alumbrado Público	B02186682	314,55 €	
1650 210000	Alumbrado Público	B28262822	317,94 €	
1650 210000	Alumbrado Público	B02186682	467,85 €	
1650 221000	Alumbrado Público	B02186682	300,07 €	1629,87 €
1650 623020	Herramientas Servicios Eléctricos	74484634P	64,90 €	
1650 623020	Herramientas Servicios Eléctricos	B02186682	684,20 €	749,1 €
1650 625000	Mobiliario Servicios Eléctricos	74484634P	16,00 €	16,00 €
1700 227061	Trabajos Otras Empresas. Educ. Ambienta	G02285815	2.300,00 €	2.300,00 €
1710 213000	Reparación Maqu. Parques y Jardines	B02394286	6,49 €	
1710 213000	Reparación Maqu. Parques y Jardines	74502261V	44,84 €	51,33 €
1710 226990	Gastos diversos Parques y Jardines	B02118156	46,40 €	
1710 226990	Gastos diversos Parques y Jardines	B02118156	69,60 €	116,00 €
1710 623020	Herramientas Parques y Jardines	B02011138	125,28 €	
1710 623020	Herramientas Parques y Jardines	74502261V	283,62 €	408,90 €
2300 202000	Alquiler local Servicios Sociales	B02385573	392,00 €	392,00 €
2300 226990	Gastos diversos "Hellín Ciudad Abierta"	B02382885	27,84 €	27,84 €
2300 226993	Gastos diversos Centros Sociales	B45615143	1.956,46 €	
2300 226993	Gastos diversos Centros Sociales	B45615143	3.044,86 €	
2300 226993	Gastos diversos Centros Sociales	B45615143	3.572,22 €	
2300 226993	Gastos diversos Centros Sociales	B45615143	3.585,17 €	
2300 226993	Gastos diversos Centros Sociales	B45615143		



			3.777,12 €	
2300 226993	Gastos diversos Centros Sociales	B45615143	3.915,94 €	
2300 226993	Gastos diversos Centros Sociales	B45615143	4.650,67 €	
2300 226993	Gastos diversos Centros Sociales	B45615143	4.680,77 €	29.183,21 €
2310 226990	Gastos diversos Centro de Mujer	22679017M	22,15 €	22,15 €
2310 226991	Gastos diversos Casa de Acogida	B02332021	27,84 €	27,84 €
2410 611020	Plan de Choque	B02185098	7,48 €	7,48 €
2410 619050	Obras Escuela Taller	A08007262	114,35 €	114,35 €
3120 227990	Prestación Servicio Vigilancia a la Salud	B84412683	1.378,83 €	
3120 227990	Prestación Servicio Vigilancia de la Salud	B84412683	2.507,75 €	3.886,58 €
3210 212000	Colegios de Educación Primaria	B02168854	28,40 €	
3210 212000	Colegios de Educación Primaria	B02118156	69,60 €	
3210 212000	Colegios de Educación Primaria	A28076420	73,70 €	
3210 212000	Colegios de Educación Primaria	A28161396	165,00 €	
3210 212000	Colegios de Educación Primaria	05099300Q	1.262,31 €	
3210 212000	Colegios de Educación Primaria	B02118156	1.360,68 €	2.959,69 €
3210 227000	Contrato Limpieza Colegios y otros Cent.	A28833218	1.769,48 €	
3210 227000	Contrato Limpieza Colegios y otros Cent.	A28833218	1.850,43 €	
3210 227000	Contrato Limpieza Colegios y otros Cent.	A28833218	1.896,69 €	
3210 227000	Contrato Limpieza Colegios y otros Cent.	A28833218	2.023,91 €	
3210 227000	Contrato Limpieza Colegios y otros Cent.	A28833218	35.677,41 €	43.217,92 €
3210 633010	Maquinaria, Instalaciones Colegios	B02186682	878,00 €	878,00 €
3230 226990	Gastos diversos U.P.	B02357622	40,60 €	40,60 €
3310 212000	Mantenimiento Edificios Cultura	74484634P	68,40 €	
3310 212000	Mantenimiento Edificios Cultura	B02185098	276,25 €	
3310 212000	Mantenimiento Edificios Cultura	B02272904	387,75 €	
3310 212000	Mantenimiento Edificios Cultura	74467196G	400,90 €	
3310 212000	Mantenimiento Edificios Cultura	B02140069	437,44 €	



3310 212000	Mantenimiento Edificios Cultura	B30522247	854,92 €	2.425,66 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	7,12 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	22,05 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	40,60 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	40,60 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	42,34 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	47,56 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	47,56 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	52,20 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	52,20 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	52,29 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	69,60 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	73,20 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	87,14 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	87,14 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	87,14 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	87,14 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	87,14 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	87,14 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	101,50 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	101,50 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	104,40 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	104,40 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	104,40 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	104,58 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	116,00 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	116,00 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643		



3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	121,69 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	169,03 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	174,00 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	178,54 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	296,88 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	314,40 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	334,54 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	464,00 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	508,24 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	602,04 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	650,52 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	750,84 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	970,40 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	986,00 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	986,00 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	986,00 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	1.016,04 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	1.066,97 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	1.404,18 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	1.695,46 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	2.249,30 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	2.313,76 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	2.319,47 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	2.436,00 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	2.444,67 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	2.724,47 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	2.760,33 €
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	



			3.332,68 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	3.433,02 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	3.452,49 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	4.111,27 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	6.813,15 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	7.026,56 €	
3310 226091	Gastos diversos Cultura. SGAE	G28029643	8.816,00 €	73.079,88 €
3311 226990	Gastos diversos Emisora Municipal	B02103406	72,00 €	
3311 226990	Gastos diversos Emisora Municipal	A26106013	216,60 €	288,60 €
3311 623000	Maquinaria, Utillaje Emisora	B02103406	60,00 €	
3311 623000	Maquinaria, Utillaje Emisora	B02103406	259,00 €	319,00 €
3321 226090	Gastos diversos Biblioteca	B02250439	5,75 €	
3321 226090	Gastos diversos Biblioteca	B02110849	112,10 €	117,85 €
3330 226990	Gastos diversos Museo	B02256956	131,88 €	131,88 €
3330 625000	Mobiliario y Enseres Museo	B02270676	25,90 €	25,90 €
3340 226090	Gastos diversos Escuela de Música	B82629585	365,40 €	
3340 226090	Gastos diversos Escuela de Música	B02410975	548,70 €	914,10 €
3340 227060	Contrato Mantenimiento Emisora	B13296330	556,80 €	556,80 €
3340 625000	Mobiliario Escuela de Música	74484634P	283,50 €	283,50 €
3380 221000	Fluido Eléctrico Feria	A95075586	121,40 €	
3380 221000	Fluido Eléctrico Feria	A95075586	232,35 €	
3380 221000	Fluido Eléctrico Feria	A95075586	349,68 €	
3380 221000	Fluido Eléctrico Feria	A95075586	415,36 €	
3380 221000	Fluido Eléctrico Feria	A95075586	742,00 €	1.860,79 €
3380 226020	Publicidad y Propaganda Festejos	B02443570	1.154,19 €	
3380 226020	Publicidad y Propaganda Festejos	A02021657	1.995,20 €	
3380 226020	Publicidad y Propaganda Festejos	A82523341	2.300,00 €	
3380 226020	Publicidad y Propaganda Festejos	B02411726	6.960,00 €	12.409,39 €



3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	74484634P	7,70 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B02357622	33,64 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	74467580C	35,00 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	E02066017	36,02 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	05100991M	36,88 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B02282788	90,77 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B45615143	97,03 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B02250439	106,35 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B02250439	187,07 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	74484634P	300,00 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	A10005510	600,00 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B02298388	628,89 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B02298388	635,85 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	52753228Z	1.044,00 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B02298388	1.519,87 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B30416721	2.552,00 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	52753228Z	2.797,92 €	
3380 226090	Festejos Navidad y Carnaval	B30416721	4.756,00 €	15.464,99 €
3380 226092	Festejos Semana Santa	B02443570	101,50 €	
3380 226092	Festejos Semana Santa	B02443570	124,12 €	
3380 226092	Festejos Semana Santa	74494982Y	560,56 €	
3380 226092	Festejos Semana Santa	B02248847	1.856,00 €	
3380 226092	Festejos Semana Santa	F54076880	3.480,00 €	6.122,18 €
3380 226093	Festejos Pedanías	53141182G	15,13 €	
3380 226093	Festejos Pedanías	B02328813	149,80 €	
3380 226093	Festejos Pedanías	52750699S	181,80 €	
3380 226093	Festejos Pedanías	B02328813	299,60 €	
3380 226093	Festejos Pedanías	E02106599		



			600,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías	B80077027	696,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías	B97782189	800,01 €
3380 226093	Festejos Pedanías	47084923J	808,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías	47084923J	808,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías	22008145C	812,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías	39036165J	840,40 €
3380 226093	Festejos Pedanías	76903585A	870,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías	47084923J	909,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías	47084923J	909,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías	52753228Z	1.090,40 €
3380 226093	Festejos Pedanías	39036165J	1.336,56 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	52753228Z	1.392,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	23237134G	1.483,02 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	1.508,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B80077027	1.519,60 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B80077027	1.600,80 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	2.088,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	07561918R	2.808,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	3.540,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	3.717,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	3.776,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	3.776,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	3.929,40 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	5.162,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	07564788L	6.612,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	27484350V	7.777,00 €
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	10.000,36 €



3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	11.600,00 €	
3380 226093	Festejos Pedanías y Carrozas	B30416721	16.646,00 €	100.060,88 €
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	74492898S	60,13 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	74467580C	64,20 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	74492898S	65,02 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02070639	68,21 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02118156	74,24 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	74492898S	92,92 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	E02066017	100,34 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	E02066017	100,34 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02316990	215,76 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02316990	287,68 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	52750699S	404,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	74467580C	500,76 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02290930	522,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02290930	522,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	52750457A	850,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	74467580C	1.000,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	G02142057	1.161,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	05148705V	1.500,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02328813	1.500,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	52753228Z	1.600,80 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	52755509H	2.000,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	G02301836	2.000,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	G02301836	2.000,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	52753228Z	2.176,16 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	52802662K	2.784,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	G02473882		



			2.890,72 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	23218115Y	3.177,90 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02327963	3.601,80 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	74473815E	3.654,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02316990	3.654,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	G02439214	4.060,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	52753228Z	4.275,94 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	A82741067	5.670,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	52753228Z	7.686,16 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02443570	10.124,38 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B80077027	20.000,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B02408771	20.300,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B30416721	20.996,00 €	
3380 226094	Festejos Feria y Fiestas	B30416721	22.388,00 €	154.128,46 €
3380 226096	Festejos Día de la Cruz	39036165J	70,64 €	
3380 226096	Festejos Día de la Cruz	39036165J	140,94 €	211,58 €
3381 226080	Gastos diversos Escuela Taurina	05061016G	300,33 €	300,33 €
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	77577224H	258,60 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	47070193A	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	47070193A	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	47070193A	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	47070193A	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	47070193A	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	47070193A	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	47070193A	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	53142841F	282,97 €	
3381 226991	Gastos divers//////////	53142841F	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	53144000Q	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	53144000Q	282,97 €	



3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	53148327L	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	53148327L	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	53148327L	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	53148327L	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	53148327L	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	77577224H	282,97 €	
3381 226991	Gastos diversos Festejos Taurinos	53144000Q	565,94 €	5.352,06 €
3400 226090	Gastos Diversos Deportes Feria	53141182G	1.999,84 €	1.999,84 €
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B53757027	57,07 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02328813	120,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	140,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	140,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	140,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02328813	190,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02328813	240,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	300,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	310,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	74452651H	320,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	340,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02328813	340,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02328813	420,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02328813	430,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	560,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B53757027	588,89 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02328813	600,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	52754309Z	662,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	39036165J	668,47 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02328813		



			670,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	675,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	675,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	700,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02328813	700,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	780,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	07561918R	802,50 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B53757027	866,89 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	900,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B53757027	1.034,38 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B02005684	1.125,00 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	39036165J	1.158,54 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B53757027	1.600,74 €	
3400 226091	Gastos diversos Deportes	B53757027	2.438,78 €	20.693,26 €
3410 226091	Gastos Diversos Pruebas Deportivas	53141182G	2.000,02 €	2.000,02 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	05099300Q	21,54 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	23,00 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02185098	24,48 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02185098	31,40 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02189389	33,93 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02110849	34,48 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02140069	35,79 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74467196G	39,67 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	45,90 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	05099300Q	47,25 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	49,50 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	05099300Q	50,49 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	05159490S	55,12 €	



3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02110849	83,42 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02102671	88,16 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74467196G	96,92 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	107,45 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02140069	108,96 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02479111	112,23 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	114,95 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02189389	125,73 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	126,95 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B45313202	129,32 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02102671	161,82 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B30476543	162,40 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02102671	176,32 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	05099300Q	179,63 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	182,35 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	184,85 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02102671	186,76 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	05099300Q	256,86 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74502117B	259,84 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B28262822	263,90 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02349900	307,40 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	315,20 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	317,50 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B62771258	319,08 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02479111	324,80 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	05099300Q	325,32 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	A26106013	376,12 €
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02244739	



			386,09 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B30522247	399,04 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02244739	567,24 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02404283	576,52 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	74484634P	645,95 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02118156	928,00 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02316719	986,00 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B30476543	1.177,00 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B30476543	1.177,00 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B28262822	1.182,94 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B02248847	1.212,98 €	
3420 212000	Mantenimiento, Conserv. Instal. Deportivas	B45313202	1.327,69 €	
3420 212000	Mante.Conserv. Y Reparac. Inst. Deportivas	B02408631	1.876,31 €	
3420 212000	Mante.Conserv. Y Reparac. Inst. Deportivas	B30476543	2.054,40 €	
3420 212000	Mante.Conserv. Y Reparac. Inst. Deportivas	B30476543	2.150,70 €	22.534,65 €
3420 226991	Tratamiento Agua Piscinas Verano	B02316719	1.532,94 €	
3420 226991	Tratamiento Agua Piscinas Verano	B02316719	1.954,02 €	3.486,96 €
4311 212000	Mantenimien. Conserv. Y Reparac. Lonja	B02320513	1.948,34 €	1.948,34 €
4311 221000	Fluido Eléctrico Lonja	A95075586	2.320,77 €	2.320,77 €
4320 226991	Gastos diversos Feria Comercio	B02465128	17,81 €	
4320 226991	Gastos diversos Feria Comercio	05099300Q	27,55 €	
4320 226991	Gastos diversos Feria Comercio	74484634P	76,90 €	
4320 226991	Gastos diversos Feria Comercio	B02410975	232,00 €	
4320 226991	Gastos diversos Feria Comercio	B02307833	1.160,00 €	
4320 226991	Gastos diversos Feria Comercio	B02443570	1.159,99 €	
4320 226991	Gastos diversos Feria Comercio	G02221463	3.000,00 €	5.674,25 €
4410 227991	Contrato Transporte Urbano	B02005684	9.042,85 €	9.042,85 €
4910 221000	Energía Eléctrica Repetidor Rincón del Moro	A95075586	1.604,34 €	



4910 221000	Energía Eléctrica Repetidor Rincón del Moro	A95075586	2.561,00 €	
4910 221000	Energía Eléctrica Repetidor Rincón del Moro	A95075586	2.827,54 €	6.992,88 €
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	74467580C	85,32 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	B02298388	102,40 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	B53757027	130,19 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	B02298388	170,50 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	52750699S	181,80 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	52750699S	181,80 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	74467580C	181,90 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	74467580C	224,70 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	39036165J	232,00 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	70717459A	270,00 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	B02298388	302,97 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	B73455651	327,42 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	B81055840	429,20 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	B02370799	489,99 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	B02370799	498,45 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	52752655Q	500,00 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	A79707295	571,27 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	B02316990	757,36 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	74467580C	800,00 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	52753228Z	1.860,64 €	
9120 226010	Atenciones Protocolarias y Representativas	52753228Z	2.250,40 €	10.548,31 €
9200 214000	Reparación Vehículos Generales	52752561Z	127,60 €	127,60 €
9200 215000	Mobiliario y Equipos Oficinas	B02034676	83,52 €	
9200 215000	Mobiliario y Equipos Oficinas	B02034676	247,42 €	330,94 €
9200 216000	Mantenimiento programa Informático	B30332381	1.044,00 €	
9200 216000	Mante. Programa y Equipo Informático	B30332381		6.717,79 €



9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02316990	250,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02316990	250,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02316990	250,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02316990	250,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02250843	278,40 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	77581168Y	290,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02325546	296,30 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02325546	296,30 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02250843	306,24 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	77581168Y	348,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	77581168Y	348,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	77581168Y	348,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	77581168Y	348,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02443570	353,80 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	77581168Y	394,40 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02250843	417,60 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02313492	440,80 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B73096794	609,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B73096794	609,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02257749	696,00 €



9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	997,60 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	997,60 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02385763	997,60 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02385763	1.044,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02313492	1.067,20 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02313492	1.096,20 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.154,20 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.154,20 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A16217788	1.160,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02196483	1.160,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B73096794	1.218,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	52753228Z	1.276,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	52753228Z	1.276,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A16217788	1.300,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B73096794	1.315,44 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02313492	1.351,40 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	52753228Z	1.392,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A16217788	1.392,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A28281368	1.392,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.409,40 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.479,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.479,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.479,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.479,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.479,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02313492	1.510,90 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A28281368	1.566,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B73096794	



			1.579,92 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A16175283	1.740,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.902,40 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.902,40 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02313492	1.937,20 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	1.995,20 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02316990	2.215,60 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	2.250,40 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B45583754	2.320,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B45583754	2.320,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B45583754	2.320,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B45583754	2.320,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B45583754	2.320,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B45583754	2.320,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B45583754	2.320,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B45583754	2.320,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B28016970	2.449,92 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	52753228Z	2.552,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	52753228Z	2.784,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	52753228Z	2.784,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02316990	2.795,60 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02316990	2.795,60 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02385763	2.865,20 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	2.958,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B73096794	3.016,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A16217788	3.190,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A28750099	4.176,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02313492	5.202,60 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02411726	6.000,00 €
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02411726	6.000,00 €



9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02411726	6.000,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02411726	6.264,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02411726	6.660,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A16175283	6.960,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A28281368	6.960,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02151819	6.960,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B30166664	6.960,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B30166664	6.960,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A02021657	11.000,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A28281368	11.484,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A82523341	11.600,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B28016970	11.600,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02411726	11.800,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B28016970	11.994,40 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A82523341	12.760,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B28016970	12.760,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02411726	13.920,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B30166664	13.920,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B30166664	13.920,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02411726	17.400,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B30166664	20.880,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	A28281368	27.840,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02151819	31.610,00 €	
9200 226021	Publicidad Institucional Ayuntamiento	B02151819	34.394,00 €	476.713,96 €
9200 226040	Jurídicos y Notariales	09758698M	3,04 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	09758698M	3,04 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	09758698M	3,04 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	09758698M		



			69,81 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	E02240901	209,57 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	E02240901	388,33 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	07549856Z	625,40 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	07549856Z	926,42 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	07549856Z	926,42 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	52750034V	1.767,50 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	74500189S	2.206,88 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	52750034V	2.306,59 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	52750034V	3.838,00 €	
9200 226040	Jurídicos y Notariales	52750034V	4.949,00 €	18.223,04 €
9200 625000	Mobiliario y Enseres Oficinas	74484634P	16,00 €	
9200 625000	Mobiliario y Enseres Oficinas	74484634P	29,80 €	45,80 €
9241 212000	Mantenimiento Edificios Franciscanos	B28262822	709,77 €	709,77 €
9241 221100	Efectos de Limpieza Edificio Franciscanos	B02070639	54,75 €	54,75 €
9242 226990	Gastos Diversos Participación Ciudadana	B02130987	2.500,00 €	2.500,00 €
9320 226020	Publicidad Rentas	B73096794	311,52 €	311,52 €
		TOTAL:	1.902.348,79 €	1.902.348,79 €

8. DECLARACIÓN NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PARA ACEPTACIÓN DE COBROS EN ESPECIE.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Cuentas, en relación con la aceptación del cobro en especie de las obras que se van a realizar en la Caseta Municipal, así como del informe que emite el Sr. Interventor que indica lo siguiente:

“En virtud de Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2012, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. Vista la propuesta emitida por el Sr. Concejal Delgado de Economía y Hacienda en relación con la aceptación del cobro en especie de las obras que según informe del Área de Urbanismo se van a realizar en la Caseta Municipal debido al mal estado de sus instalaciones, se comprueba que existe crédito adecuado y suficiente



para la declaración de no disponibilidad, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	€
1690.480010	Subvención Asprona Transporte	12.000,00 €
3310.227090	Contrato Unión Musical Santa Cecilia	5.000,00 €

SEGUNDO. El crédito que se pretende declarar como no disponible en la partidas que se relacionan anteriormente asciende a la cantidad de 17.000,00 euros y se pretende declarar como no disponible a los efectos de evitar el desequilibrio presupuestario que supondría el compensar un derecho presupuestario que ha financiado o financia un gasto presupuestario distinto del que va a realizar el adjudicatario. En cuanto a la declaración de no disponibilidad de la partida 3310.227090 se realiza de conformidad con la Resolución de 5 de junio de 2012 número 1.389 sobre prestación de los servicios de la Unión Musical Santa Cecilia “.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sra Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar la declaración de no disponibilidad de la partidas que abajo se relacionan y que ascienden a la cantidad de 17.000,00 euros, a los efectos de evitar el desequilibrio presupuestario que supondría el compensar un derecho presupuestario que ha financiado o financia un gasto presupuestario distinto del que va a realizar el adjudicatario:

Aplicación presupuestaria	Descripción	€
1690.480010	Subvención Asprona Transporte	12.000,00 €
3310.227090	Contrato Unión Musical Santa Cecilia	5.000,00 €

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 1.233 al 1.564 , desde 17/05/2012 al 19/06/2012.

10.DAR CUENTA PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE REVISIÓN CATASTRO.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía que dice:

“ La Gerencia Territorial del Catastro ha elaborado la Ponencia de Valores correspondiente al municipio de Hellín, la cual ha sido verificada por la Junta Técnica



Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Castilla La Mancha, en base a los criterios de coordinación establecidos por la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria.

El artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, obliga a que la mencionada Ponencia se someta a informe del Ayuntamiento con carácter previo a su aprobación.

De la documentación e informes obrantes, se deduce que la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales para el ejercicio 2013 implicará entre otras circunstancias, que el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana se verá reducido del 1,093% al 0,994% por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2011, quedando invariable el tipo del IBI para los inmuebles de naturaleza rústica en el 0,490%.

La anterior Ponencia de valores data del año 1.997 que difiere sensiblemente de las nuevas clasificaciones y tipologías del suelo que incorpora el nuevo Plan de Ordenación Municipal, aproximando la nueva Ponencia los datos catastrales a la realidad física, jurídica y urbanística.

Por todo ello, y una vez consensuada la decisión con el resto de los grupos políticos que conforman la Corporación, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe favorable emitido, a los efectos establecidos en el artículo 27.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario “.

11.MOCIONES:

DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: CONTRA LA ELIMINACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y POR UNA ENSEÑANZA PÚBLICA DE CALIDAD Y EN EQUIDAD.

Por así haberlo acordado en la Junta de Portavoces Municipales los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Hellín, al amparo de lo establecido en el art.97.2 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan y presentan conjuntamente al Pleno la siguiente moción:

“Los servicios públicos deben responder a las necesidades de los ciudadanos sobre los principios de igual y equidad, por lo que deberán ser de calidad, universales y accesibles. Sin servicios públicos no hay progreso.

Actualmente la enseñanza pública llega a todos los rincones de nuestra provincia, desde la ciudad más grande hasta el pueblo más aislado de la Sierra del Segura; desde el centro de las ciudades hasta sus barrios más alejados. Es decir, allí donde nunca será rentable para la iniciativa privada. Es la que asegura la escolarización de toda la población allá donde esté.

La enseñanza pública es la única que garantiza la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la superación de las desigualdades de origen, la vertebración de toda la sociedad en un objetivo común y el progreso individual y social de todos, no de unos pocos.

Por ello, entendemos que hay que financiar adecuadamente la enseñanza pública, entre otras cosas el servicio de transporte escolar, hay que protegerla de los recortes presupuestarios y de las consecuencias de la mala gestión de la crisis económica.

Sin embargo, según los datos que tenemos el servicio de transporte escolar se verá afectado llegando incluso a desaparecer algunas de las rutas existentes en



nuestra comarca con el consiguiente deterioro de la zona. Ello supone una agresión sin precedentes al sector público educativo. Necesariamente se reducirá la calidad y equidad del sistema y llevará parejo el abandono de las zonas rurales, y una vuelta a épocas pretéritas que ya creíamos felizmente superadas.

Todos los expertos indican que el gasto en Educación es la mejor inversión posible para el futuro de las sociedades, y más aún en una comarca como la nuestra, que, hasta hace pocos años, tenía aún muy graves carencias educativas.

Los recortes ya aplicados y los nuevos que pretenden aplicarnos, van a impedir que decenas de escolares tengan su puesto escolar en una localidad. El transporte escolar deja de ser gratuito en aquellas etapas no obligatorias, es decir gratuito en primaria y enseñanza secundaria obligatoria solamente. Dejamos atrás a los hijos de las familias que no tienen recursos y que quieren estudiar un bachillerato. Ahora no será gratuito estudiar a partir de los 16 años.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sra Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y la abstención del Grupo Popular; Sr. Mínguez Garcia, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda:

Primero.- Manifiestar nuestro rechazo más enérgico a los anteriores y a los nuevos recortes educativos, en especial la supresión de las rutas de transporte escolar, solicitando al gobierno regional la retirada de dicha medida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a su Consejero de Educación y a los Grupos Políticos con representación en las Cortes Regionales.

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

A) SOBRE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA A LA JUNTA DE COMUNIDADES, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES DERIVADOS DE LA DEMORA DE PAGOS Y SUBVENCIONES.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en relación con la reclamación de la deuda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como la correspondiente a los intereses derivados de la demora de pagos y subvenciones, en la que se recoge lo siguiente:

“Tradicionalmente el entendimiento y la cooperación entre las Administraciones Públicas ha sido una constante desde el restablecimiento de la democracia en España. Con el crecimiento del Estado del Bienestar ese entendimiento se hizo mas necesario en la medida en que las Comunidades Autónomas fueron conveniando con los Ayuntamientos la prestación de importantes servicios, especialmente en el ámbito de los servicios sociales (viviendas para Mayores, Ayudas y Comidas a Domicilio, etc), en un marco de lógico y deseable ámbito de colaboración y cooperación institucional . Con la llegada de la crisis estos servicios se han visto afectados, muy particularmente en los últimos años, pero especialmente al dejarse de pagar, por parte de la Junta de Castilla – La Mancha el coste de las subvenciones concedidas para la prestación de los referidos servicios. Esta demora en los pagos de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos por parte de la Administración Autonómica, ha provocado una situación complicada de la gestión de los recursos públicos municipales.



Puede ser entendible que el pago de estas subvenciones no sea automática una vez justificada esta, de una parte por la situación económica complicada en que nos encontramos, y de otra por los lógicos trámites administrativos. Sin embargo no debe admitirse más demora en el pago a los beneficiarios de tales subvenciones, por el perjuicio tanto económico, social e institucional y administrativo que genera, y el daño añadido que se hace a la recuperación económica.

Como consecuencia de la demora injustificada en los cobros de las cantidades subvencionadas a este Ayuntamiento, se le están produciendo daños de contenido económico al tener que haber destinado una parte muy elevada de los propios recursos, para hacer frente a los servicios subvencionados, que en gran parte de los casos ni tan siquiera son competencias de los municipios conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, sino que son competencias autonómicas que los Ayuntamientos asumimos vía subvención en el marco de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de la referida norma.

Sin embargo, durante el año 2011 y hasta la fecha la Administración Autonómica ha dejado de satisfacer los importes comprometidos, sin dar más explicaciones a esta Corporación, generando con ello el agotamiento de los recursos de tesorería de este Ayuntamiento, que se ha visto abocado a suscribir pólizas de crédito para acometer el compromiso de pago anticipado de las actividades subvencionadas, que en la mayoría de los casos conllevan el pago de nóminas con el consecuente perjuicio para este Ayuntamiento que debe hacer frente a los intereses de la misma, el pago a personal al servicio de este Ayuntamiento.

Tanto en la Ley 58/2003 de subvenciones, como la Ley 9/2006, de 21 de Diciembre, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha en materia de subvenciones, se establece que en los supuestos de reintegro, procederá el abono de intereses de demora desde el pago de la subvención hasta la devolución del mismo. La fundamentación de esto no es otra que compensar a la Administración Municipal del perjuicio que le originó la no disposición de los fondos a que se comprometió la Administración Regional.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sra Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y la abstención del Grupo Popular; Sr. Mínguez Garcia, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que establezca un calendario razonable y objetivo de pagos a los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha de las deudas con ellos contraídas y en particular con este Ayuntamiento, a fin de que este pueda hacer frente a los compromisos de pago.

Segundo.- Que el impago de subvenciones tiene como responsable la Junta de Comunidades, como Administración obligada al pago, al haber sido esta la que ha concedido las cantidades reclamadas.

Tercero.- Que entendemos debe calcularse el interés de demora, desde los 3 meses siguientes a la justificación de las subvenciones que es equiparable al requerimiento del pago de la misma, si en la norma reguladora de cada subvención no figura plazo alguno, o de figurar plazo máximo de pago, desde su expiración.

Cuarto.- Que no nos encontramos ante un supuesto de fuerza mayor motivada por la crisis económica, toda vez que existe constancia de que existen Ayuntamientos



que han percibido parte de las subvenciones concedidas por la Administración Regional.

Quinto.- Dar traslado de tal reclamación a la Presidenta de Castilla – La Mancha, al Consejero de Hacienda y al Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

B) SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE REGIONAL CONTRA EL DESEMPLEO.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en relación con la puesta en marcha de un plan de choque regional contra el desempleo, en la que se recoge lo siguiente:

“La negativa evolución de la crisis económica que padece nuestro país está produciendo un agravamiento de la situación del mercado laboral y una recaída de la actividad económica en Castilla-La Mancha. Encadenamos el octavo mes de subida consecutiva y alcanzamos nuevo récord histórico, superando el cuarto millón de parados.

La destrucción de empleo no cesa. Durante 2011 se produjo un deterioro del mercado laboral en Castilla-La Mancha que nos sitúa en una tasa de paro en el 24,5%, por encima de la media española (22,9%).

Esta tendencia ha continuado en los primeros tres meses del año 2012 con una destrucción de empleo de 29.000 personas respecto al trimestre anterior (un -5,9% en tasa interanual, mayor que el promedio nacional que no llega al -4%). La EPA del primer trimestre de 2012 nos sitúa en los 272.500 parados, la peor cifra de nuestra historia, una situación que nunca antes habíamos conocido.

Por otra parte, Castilla-La Mancha encabeza el descenso de trabajadores afiliados a la Seguridad Social. En abril, la media de afiliados es de 638.085, 46.714 menos que hace un año, casi un 7% de descenso, que dobla el que experimenta el conjunto nacional cuya bajada es del 3,18%.

En estos momentos Castilla-La Mancha afronta una caída del PIB que significa recesión económica, una menor renta disponible de las familias, una contracción del consumo privado y un recorte en los ingresos de las empresas que se verán abocadas a reducir salarios a sus trabajadores o a más despidos si quieren sobrevivir.

Y lo peor de todo es que el número de hogares con todos sus miembros activos en paro aumenta como nunca antes, y se sitúa en 110.000 familias castellano-manchegas que no cuentan con ingreso alguno. En la provincia de Albacete son más de 20.000 los hogares con todos sus miembros en desempleo. En nuestra localidad, este drama se estima que afecta aproximadamente a 2000 familias.

De los 251.360 parados en Castilla-La Mancha (SEPES, abril 2012), 141.239 reciben algún tipo de prestación o subsidio por desempleo y el resto, 110.120 no tienen ningún tipo de cobertura.

Esta menor actividad irremediablemente se manifestará en las cuentas públicas, por un lado, en la caída de la recaudación de los ingresos tributarios (IRPF e IVA) asociados al empeoramiento tanto de los ingresos como de la capacidad de gasto de las familias, y, por otro lado, en el aumento de los gastos derivados del incremento en el número de perceptores de prestaciones por desempleo, como resultado del deterioro de la situación del mercado de trabajo.

El paro sigue creciendo en la región y sigue siendo el problema que más preocupa a los españoles, según el último barómetro del CIS.

Evidentemente, la situación es grave en Castilla-La Mancha, por lo que hay que pelear para que no se reduzcan los fondos presupuestarios destinados a favorecer el



empleo, reanudar el clima de entendimiento que existía en el mercado de trabajo, un valor intangible que ofrecía estabilidad y que se ha perdido , así como ayudar a las personas que peor lo están pasando porque han agotado sus prestaciones.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que convoque de forma inmediata y urgente los planes de empleo y de formación en colaboración con entidades locales, asociaciones y/o empresas, para ofrecer al menos una oportunidad de empleo aunque sea temporal a las miles de familias que peor lo están pasando, especialmente aquellos que tienen todos sus miembros en desempleo y no perciben ningún tipo de prestación, pensión o ayuda en la unidad familiar, así como los parados de larga duración y aquellos que agotaron la protección por desempleo.

C) PARA SOLICITAR QUE SE GIRE EL IBI A LOS INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS CUYO DESTINO NO ESTÁ VINCULADO AL CULTO, ASÍ COMO PARA QUE SE PRESENTE UNA LEY DE LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIOSA Y UNA REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DEL REINO DE ESPAÑA CON LA SANTA SEDE.

De conformidad con lo informado en la reunión mantenida por la Junta de Portavoces Municipales, esta moción es retirada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, proponente de la misma.

D) CONTRA LA ELIMINACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR A LOS INSTITUTOS Y POR UNA ENSEÑANZA PÚBLICA DE CALIDAD Y EQUIDAD

Esta moción ha sido ya objeto de debate y votación, al haber sido presentada conjuntamente con la del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

CON CARÁCTER URGENTE, Y POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- EXPEDIENTE NÚMERO 4 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda sobre instrucción del oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total de 16.834,28 Euros, para su imputación al presupuesto prorrogado para 2012, no imputadas en su momento por falta de consignación presupuestaria, habiendo sido advertido mediante notas de reparo, todo ello con arreglo a la siguiente relación y sin perjuicio de los costes derivados de la imputación de la seguridad social a cargo del empleador, cuyo importe dependerá de la variación de las bases de cotización.

En el expediente consta informe de Intervención en el que se indica que:

1º.- Las referidas facturas corresponden al ejercicio 2012, pero cuando se realizó el gasto no existía consignación presupuestaria adecuada y suficiente a la naturaleza del gasto.

2º.- Actualmente no existe consignación presupuestaria en las aplicaciones relacionadas por los importes correspondientes, procediéndose únicamente al reconocimiento de las obligaciones, toda vez que deberá habilitarse el crédito presupuestario para su imputación al presupuesto del ejercicio corriente una vez reconocidas las obligaciones, es decir, aprobadas por el Pleno. La habilitación del



crédito habrá de realizarse mediante el oportuno expediente de transferencia, en el cual habrá de tenerse en cuenta la insuficiencia de crédito en otras partidas de naturaleza contractual previstas en el presupuesto de gastos.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sra Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y con la abstención del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y la abstención, acuerda aprobar el expediente nº 4 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por importe total de 16.834,28 Euros, para su imputación al presupuesto prorrogado para 2012, con el siguiente detalle:

Servicio	<u>ENERO/12</u>	<u>FEBR./12</u>	<u>MARZO/12</u>	<u>ABRIL/12</u>	<u>MAYO/12</u>	<u>JUNIO/12</u>	<u>S.SANTA/12</u>
POLICÍA	0,00	164,24					240,10
	0,00	0,00		139,50			619,04
	0,00	0,00					
	0,00	0,00		109,12			545,60
	0,00	0,00	29,05				
	0,00	0,00		764,73			
	0,00	57,80	57,80		375,70		780,30
	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
	97,16	0,00		30,36			
	0,00	0,00					
	0,00	0,00		115,60			
	0,00	0,00		133,60	48,58		531,34
	0,00	0,00		104,92			
	0,00	0,00	48,44	145,32	96,88		547,98
	0,00	0,00					
	0,00	0,00					
	0,00	0,00					
	0,00	101,32	101,32				864,39
	0,00	0,00	92,96	52,29			
	0,00	0,00					
	0,00	0,00					
	0,00	0,00	38,31				
	0,00	0,00		101,40			
	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
	0,00	0,00	50,66		151,98		
	0,00	0,00					
	0,00	0,00					
	0,00	0,00					854,08
	0,00	0,00		122,68			1.207,64
	103,90	0,00					



	0,00	46,60				768,91
	122,60	0,00		38,31		689,63
	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	0,00	0,00			176,64	
	0,00	0,00				
	0,00	0,00				
	0,00	0,00				
	101,32	0,00		31,66		189,98
	0,00	0,00			477,05	674,69
	97,16	97,16		97,16		
	122,60	0,00		45,98		
	0,00	0,00		52,29		174,30
	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	0,00	0,00				648,23
	0,00	0,00	99,28		49,64	124,10
	0,00	0,00				
	0,00	0,00				
URBANISMO				213,24		88,85
				523,06		123,80
MUSEO	112,70	112,70				
AT. CIUDAD						
				380,06		97,45
RENTAS	107,95	107,95				
TESORERÍA	94,35					
		103,65				
PARQ y JAR						100,80
	116,34					
	1.076,08	791,42	517,82	3.201,28	1.376,47	410,90
						9.460,31

CON CARÁCTER URGENTE, Y POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA:

2.- CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2012.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por unanimidad por todos los grupos políticos municipales en la reunión mantenida por la Junta de Portavoces Municipales, sobre cambio de fecha en la celebración del próximo pleno ordinario del mes de julio de 2012, prevista para el día 30 de Julio, pasando a celebrarse el día 23 de Julio, lunes.

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar el cambio de fecha en la celebración del próximo pleno



ordinario del mes de julio de 2012, que pasa a celebrarse el próximo día 23 de Julio, lunes.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Marín Fernández** pregunta porqué no se ha invitado al resto de grupos políticos municipales a los diversos eventos celebrados recientemente, tales como un acto celebrado en el Centro de Educación Especial "Cruz de Mayo", el acto de inauguración de la C/Sacerdote Santiago Brotons Evia en la Pedanía de Agramón, o la presentación del nuevo Jefe de la Policía Local.

Pregunta dónde se pueden matricular ahora los alumnos del Centro de Formación de Adultos, tras el cierre de los módulos.

A la Sra. López García pregunta qué entiende ella por calidad del sistema sanitario, así como si le preocupa que determinados servicios hospitalarios funcionen con menos profesionales.

Finalmente, ruega a la Sra. López García que rectifique públicamente sus manifestaciones, al decir que el Facultativo responsable del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Comarcal estaba realizando una huelga de "brazos caídos".

El **Sr. Morcillo Clavijo** pregunta a la Sra. Pérez Villanueva, Concejala Delegada de Medio Ambiente, si existe algún expediente sancionador en este Ayuntamiento a nombre de la SAT de la Fuente Principal y Pozo Contreras, y si es así, solicita que se le facilite copia del mismo.

Ruega se habilite una parada del bus urbano en las inmediaciones del Centro de Día ubicado en la Avda. de la Constitución, a fin de dar servicio no sólo a dicho Centro, sino también a las Asociaciones allí existentes.

Ruega se agilicen los trámites para la aprobación del pliego de condiciones del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, dejando claro que por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida no se ha hecho nada para obstaculizar o paralizar dicho expediente.

Finalmente, muestra su desacuerdo con la contestación dada por el Sr. Tébar Ortega, en relación con las intervenciones de los ciudadanos a la finalización de los Plenos Municipales para tratar temas de interés municipal.

El **Sr. Pérez Martínez** ruega se vigilen mejor determinados vertederos incontrolados, tales como el existente en las proximidades del Cementerio Municipal.

En relación con la paralización de las obras del aparcamiento de la C/Sol, pregunta si existe alguna empresa interesada en acabar esas obras.

Pregunta, cuándo se reanudarán las obras de urbanización del Polígono Industrial San Rafael, Sector "La Fuente".

Ruega el estricto cumplimiento del pliego de condiciones que rige la adjudicación del bar-terraza a instalar en el Parque Municipal, ya que en el mismo se recoge que será respetuoso con el medio ambiente, y sin embargo se han talado ya tres pinos.

Finalmente, ruega se efectúen aclaraciones al informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, al decir que en el Parque Municipal existe demasiada vegetación.

El **Sr. González García** ruega se conteste a la pregunta formulada en un pasado Pleno ordinario, sobre las medidas a adoptar por el Partido Popular para frenar el desempleo en este Municipio, así como con respecto a la gente que agota ahora esta prestación.

Ruega al Sr. Alcalde que sea más ecuánime en su moderación de los Plenos municipales, al haberse pronunciado por parte de miembros del Equipo de Gobierno



en el último Pleno celebrado palabras insultantes hacia otros Concejales de la oposición, pidiendo se realicen, en su caso, las correspondientes disculpas.

Ruega se arreglen las butacas que se encuentran en mal estado en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

Finalmente, aclara al Sr. Tébar Ortega que él no ha dicho en ningún momento en este Pleno que le pese que dicho Concejales sea docente.

El **Sr. Lara Sánchez** pregunta qué pasará ahora con el Servicio de Pediatría que se venía prestando en Pedañías, así como si el Servicio de Urgencias semanal del Centro de Salud nº Dos, ahora es quincenal.

Ruega se habilite cuanto antes el mobiliario del Parque Municipal de Agramón.

Ruega a la Sra. López García que retire o aclare el sentido de sus últimas manifestaciones acerca de que él tuviese intereses personales en la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Pregunta a la Sra. López García, como Concejales Delegada de Bienestar Social, así como al Sr. Moreno Moya, Concejales Delegado de Economía, si se ha firmado ya el convenio del PRIS. Igualmente pregunta a este último por el futuro de los programas del Plan Concertado, al haber manifestado anteriormente que no se firmará ningún convenio sin consignación presupuestaria.

Finalmente, se suma al ruego efectuado por el Sr. Marín Fernández para que se invite a los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español a los actos oficiales de esta Corporación.

La **Sra. García Martínez** pregunta por la situación en que se encuentra el tobogán deteriorado existente en el interior del Parque Municipal.

Ruega se realice una mejor limpieza del Parque Municipal.

Finalmente, traslada las quejas efectuadas por las madres de las alumnas de danza que actuaron recientemente en el anfiteatro del Parque Municipal sobre el mal estado de limpieza de dichas instalaciones, por lo que ruega que cuando se entreguen unas instalaciones municipales se observe que éstas se encuentren en condiciones idóneas para su utilización.

El **Sr. Carrasco Gómez** ruega se realice un control más riguroso sobre la calidad del asfaltado que se está efectuando en el Sector Tenerías, por observarse deficiencias en cuanto a su solidez.

Finalmente, ruega que en lo sucesivo se intenten evitar en los Plenos las alusiones personales sobre la educación de los Sres. Concejales.

TURNO DE RESPUESTAS:

El **Sr. Alcalde** responde al Sr. González García que tendrá en cuenta en otro Pleno su pregunta relativa a las medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno para paliar la situación de desempleo en este Municipio.

La **Sra. Pérez Villanueva** responde al Sr. Morcillo que existe un expediente administrativo, de carácter no sancionador, abierto actualmente en este Ayuntamiento a nombre de la SAT de la Fuente Principal y Pozo Contreras.

En relación con el pliego de condiciones del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, aclara que la prestación de este servicio no corre ningún peligro, aunque sí solicitó el apoyo de todos los grupos políticos para que este pliego saliese adelante lo antes posible.

En relación con el vertedero incontrolado generado en las proximidades del cementerio municipal, responde que sí tiene conocimiento de su existencia. E informa que este vertedero ha sido limpiado recientemente, si bien no ha servido de nada, por lo que pide una mayor concienciación ciudadana, al mismo tiempo indica que se está reforzando el servicio de vigilancia en esa zona para evitar nuevos depósitos de basura.



En cuanto a la tala de tres pinos en el interior del Parque Municipal, informa que ello ha sido debido al peligro existente de desplome sobre el recinto del anfiteatro municipal, no a ningún incumplimiento del pliego de condiciones del bar-terrazza del Parque Municipal. Y en relación con ello, indica que efectivamente existe un informe de la Técnico de Medio Ambiente, en el que se aconseja clarear la zona del Parque Municipal, ya que la gran densidad existente impide el desarrollo de otras variedades arbustivas, si bien manifiesta que no se talarán más pinos.

Finalmente, informa que la limpieza del interior del Parque Municipal no se encuentra incluida dentro del Servicio de Limpieza Viaria, si bien su limpieza se está llevando ahora a cabo por personal de la Brigadilla Municipal, por lo que pide disculpas a la ciudadanía si este no se encuentra en óptimas condiciones.

El **Sr. Casado Villena** responde al Sr. González García que es cierto que algunas butacas de las existentes en el salón de actos de la Casa de la Cultura se encuentran en mal estado, por lo que tienen que ser reparadas.

En cuanto a la falta de limpieza del interior del anfiteatro municipal, indica que ello pudo ser debido a una falta de coordinación entre servicios. E informa que ese mismo domingo en que debía celebrarse la actuación se hicieron gestiones para que se procediese a su limpieza, si bien las madres de las alumnas que debían actuar comunicaron que ya lo habían limpiado ellas mismas. En este sentido, el **Sr. Alcalde** corrobora lo manifestado por el Sr. Casado Villena en cuanto a la falta de coordinación que existió, y las gestiones realizadas posteriormente para que se limpiara la zona adecuadamente.

La **Sra. López García** responde al Sr. Marín Fernández que los indicadores de calidad del Servicio de Salud no sólo se encuentran en las listas de espera, sino también en la sonrisa de la gente, por ejemplo, e indica que los datos de los que ella dispone ponen de manifiesto que la atención sanitaria es exactamente la misma y no ha variado durante el periodo de crisis económica. Si es cierto que la disminución del número de trabajadores podría preocupar, pero no por eso tiene por qué disminuir la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

En cuanto al profesional sanitario encargado de la realización de las biopsias, indica que se le tuvo que llamar al orden porque se entendió que no cumplía adecuadamente con su trabajo.

En relación con las manifestaciones de algunos Concejales del Partido Socialista sobre la falta de preparación de los Plenos por parte de determinados Concejales del Partido Popular, responde que nadie es quien para acusar a otros, cuando ellos mismos evidencian lo contrario en sus intervenciones.

Aclara al Sr. Lara Sánchez que ella dijo que este Concejal se tomaba muy a pecho determinados temas, no que tuviese intereses personales en ellos.

Para finalizar, indica que no se sabe todavía nada de los programas incluidos en el Plan Concertado.

El **Sr. Tébar Ortega** responde que al acto de presentación del nuevo Jefe de la Policía Local no se invitó a nadie debido a un error protocolario, e indica que tan sólo asistió el Sr. Alcalde, el Jefe de la Policía Local y él.

En cuanto a las intervenciones de los ciudadanos en el salón de Plenos, indica que todas tienen cabida siempre y cuando se trate de temas de interés municipal.

En relación con las obras del aparcamiento subterráneo de la C/Sol, informa que se están realizando gestiones con varias empresas para la finalización de las obras.

En referencia a la continuación de las obras de urbanización del Polígono Industrial San Rafael, Sector "La Fuente", responde que debido al plan de ajuste



económico se encuentran paralizadas, aunque se intentarán terminar, priorizando las necesidades más urgentes.

Agradece las disculpas del Sr. González García en cuanto a su profesión como docente de la enseñanza, al tiempo que le ofrece también las suyas por si hubiesen existido interpretaciones erróneas.

Al **Sr. Carrasco Gómez** le indica que desde el Grupo Popular se intentará en lo sucesivo dar ejemplo para evitar las alusiones personales hacia otros Concejales de la oposición.

Finalmente, aclara que la semana pasada se hicieron unas pruebas de asfaltado en algunas calles del Sector Tenerías, si bien ello no responde al grosor real de asfalto que deben llevar esas calles. No obstante lo anterior, en el supuesto que no se cumpliesen los controles de calidad exigidos, se reclamará al agente urbanizador.

El **Sr. Moreno Moya** responde que se consultará con la empresa que presta el servicio de Bus Urbano, así como con la Policía Local, a fin de habilitar una nueva parada próxima al Centro de Día de la Avda. de la Constitución.

En cuanto al mobiliario a instalar en el Parque Municipal de la Pedanía de Agramón, responde al Sr. Lara Sánchez que se encuentra ya en los almacenes municipales, por lo que se procederá a su instalación próximamente.

En relación con la firma de convenios del Plan Concertado, informa que ya existen dos convenios firmados, el de la Casa de Acogida, y el del Centro Asesor de la Mujer. Y en ese sentido, indica que cuando se firmen el resto de convenios se le comunicará.

Para finalizar hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que el homenaje del 50 aniversario del Sacerdote D. Santiago Brotons Evia fue organizado por un colectivo de la pedanía de Agramón, no por este Ayuntamiento, motivo por el cual no se comunicó nada al resto de grupos políticos municipales.

Y al Sr. González García le responde que el Sr. Alcalde es lo más ecuánime posible en su moderación de los Plenos municipales, si bien es su obligación llamar al orden cuando no se respetan los turnos de palabra por parte de los Sres. Concejales, si bien, intentará en el futuro ser más benevolente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Manuel Mínguez García.

Fdo. Juan Carlos García García.